



Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento
de los Municipios y de
las Demarcaciones
Territoriales del Distrito
Federal**

2021

Descripción del perfil del equipo evaluador.

Cargo	Nombre	Escolaridad y/o área de conocimiento
Coordinador de la evaluación	Mtra. Pamela Camacho Villanueva	Maestra en Derecho Fiscal (cédula profesional 10136107) por el Colegio Mayor de San Carlos, Chilpancingo, Guerrero, Diplomado “Políticas Públicas en América Latina” por UDEMY, Diplomado Gobiernos y Políticas Públicas Estratégicas por UDG, Titular de las asignaturas Economía Política y Teoría Política en Universidad Interamericana para el Desarrollo, actualmente cursando el Diplomado Evaluación de Políticas Públicas para principiantes, una mirada general por la UNAM, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
Equipo evaluador	L.A.I.N. Jonathan Alfredo Chacón Santiago	Licenciado en Administración e Innovación de Negocios por la Universidad Madero, actualmente cursando la Maestría en Administración y Políticas Públicas con enfoque Gubernamental en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, actualmente cuenta con el nombramiento N° 105 por parte del Colegio Nacional de Evaluadores de México (ACEVAL), Diplomado Evaluación de Políticas Públicas para principiantes, una mirada general por la UNAM, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
	L.A.E. Amado Hernández López	Licenciado en Administración de Empresas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Diplomado Semipresencial “Hacienda Pública Municipal” por el INAFED, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
	L.C. Yolanda Pérez Cázares	Licenciada en Contaduría por el ITSSNP con especialidad en Impuestos, Diplomado Semipresencial “Hacienda Pública Municipal” por el INAFED, socio activo 81 de la AMCP Colegio Profesional en Puebla A.C., Diplomado Evaluación de Políticas Públicas para principiantes, una mirada general por la UNAM, curso Diseño de indicadores para el desarrollo social por el CONEVAL, y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.
	C.P.A. Araceli Sánchez Vargas	Contador Público y Auditor por la BUAP, Diplomado Presupuesto basado en Resultados 9a edición (DPbR) por la SHCP, Diplomado en Contabilidad Gubernamental y Diplomado en Disciplina Financiera por la ASOFIS, socio activo 105 de la AMCP Colegio Profesional en Puebla A.C., curso ¿Cómo Entender el Presupuesto? El Gasto Público a través de los datos 2023 y Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (2da. Edición) por la SHCP.



Contenido

Abreviaturas.....	4
Objetivo General de la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN.	5
Objetivos Específicos.	5
Alcances de la Evaluación.....	6
Introducción.....	7
Marco Legal.....	9
Metodología.....	10
1. Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN-DF	14
Características Generales del Fondo.....	15
A. Justificación de la creación y del diseño del Programa	21
B. Planeación estratégica y contribución	28
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	34
D. Programación y Seguimiento del cumplimiento del Programa.....	46
E. Orientación y Medición de Resultados	49
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.....	54
2. Aspectos Susceptibles de Mejora.	58
3. Hallazgos.	61
4. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.....	64
5. Recomendaciones.	68
6. Conclusiones.....	71
7. Valoración Final del Fondo	74
8. Anexos.....	75
9. Fuentes de Referencia.....	87



Abreviaturas.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Metodología del Marco Lógico

PAE: Programa Anual de Evaluación

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

PbR: Presupuesto basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

TdR: Términos de Referencia

ZAP: Zona de Atención Prioritaria



Objetivo General de la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN.

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2021, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos.

- ✓ Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Analizar la orientación a resultados de los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- ✓ Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al Fondo, por parte del Municipio.
- ✓ Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos del Fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- ✓ Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- ✓ Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.
- ✓ Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros Municipios dentro de un sistema de mejora continua.

Alcances de la Evaluación.

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del Fondo en el Municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Introducción.

A más de una década de implementación del PbR – SED en México, la mayoría de los actores involucrados en la planeación, programación y presupuestación tienen clara la importancia de la evaluación y el seguimiento de las políticas y programas públicos por medio de los cuales se lleva a cabo el ejercicio del gasto en nuestro país. Esta conciencia es muy importante ya que, es indispensable que los ejecutores del gasto y responsables de los programas presupuestarios tengan la voluntad de llevar a buen término las evaluaciones del desempeño y el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que de estos deviene.

Toda intervención pública tiene por objeto resolver un problema o atender una necesidad que sea de interés público. Los recursos de los que dispone el Estado deben ser utilizados de manera eficiente y eficaz, con la finalidad de maximizar el impacto de las políticas públicas sobre esos problemas. En este sentido, una responsabilidad primordial de los gobiernos es utilizar el gasto público como un instrumento para mejorar las condiciones de sus ciudadanos.

Por ello, resulta vital que la agenda pública esté conformada por políticas y programas públicos que estén diseñados a partir de la identificación rigurosa de las situaciones que intentan transformar, sus causas y efectos, y la población objetivo o área de enfoque a los que van dirigidos. También es indispensable que las políticas y programas tengan claridad en los resultados esperados; que dispongan de los medios para lograr las metas establecidas; que cuenten con los elementos a través de los cuales operarán; que demuestren que son capaces de lograr el propósito para el cual fueron creados; y que puedan identificar que sus resultados tienen el impacto esperado. La evaluación es una herramienta de política pública que hace una importante contribución para lograr esto.

En el Estado de Puebla, se promueve el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de “consolidar la modernización de la administración pública estatal hacia una Gestión para Resultados (GpR) que permita crear de valor público”. Bajo este contexto, como parte del modelo de trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, específicamente en el marco de la estrategia de seguimiento y evaluación, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 considera en su “Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”.



A nivel municipal, la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal da cumplimiento con las obligaciones del Art 134 de la CPEUM ; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones y demás Recursos Federales que sean Transferidos a las Entidades Federativas y sus Municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin; asimismo se da cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022 y al objetivo de la Administración 2018-2021 y gestión actual 2021-2024.

La presente Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Municipio de Epatlán, Puebla, se realizó atendiendo todas las medidas sanitarias contra la COVID-19 establecidas por las autoridades competentes, contiene información y datos de un ejercicio fiscal que proveen los argumentos para construir una narrativa del programa, su alcance, potencial y resultados. El trabajo de gabinete consiste en una revisión y análisis documental de la normatividad federal, estatal y municipal respecto del programa, la información contenida en portales electrónicos tanto del H. Ayuntamiento como del Estado y Federación, asimismo se realizó trabajo de campo a través de mesas de trabajo, entrevistas y aplicación de cuestionarios a los involucrados en la gestión del FORTAMUN, cabe mencionar que la información solicitada a los funcionarios fue con base en las necesidades detectadas por la instancia Evaluadora conforme a los TdR elaborados por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.



Marco Legal.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las Entidades Federativas y sus Municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido.

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaria de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 11 fracción V, 12 fracción IV; 68, 69, 70, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y, IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; fracciones XXVI, 12, 14, y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III del Reglamento Interior de la Secretaria de Bienestar, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2022 emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Metodología.

La aplicación de la evaluación requiere la aplicación de un apartado de descripción del Fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 22 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
...	Características generales del Fondo.	a-e	
A.	Justificación de la creación y del diseño del programa.	1-5	5
B.	Planeación estratégica y contribución.	6-8	3
C.	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.	9-17	9
D.	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	18-19	2
E.	Orientación y mediación de resultados.	20	1
F.	Evaluación de los Recursos Transferidos.	21-23	3
Total			23

Tabla 1: Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN 2021.
Fuente: TdR FORTAMUN 2022.

El análisis y valoración sistemática del Fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

a. Trabajo de gabinete, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal, por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.

b. Trabajo de campo, el cual consiste en la aplicación, la formulación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del Fondo, los cuales deben ser convocadas



por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios generales para responder las preguntas.

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 deben responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”; asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 9 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen criterios y niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Formato de Respuesta.

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta;



- b) Respuesta binaria (“Sí o No”). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- c) Análisis que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por la pregunta.
- d) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Consideraciones para dar respuesta.

Para las preguntas que han responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el Fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser “No”.
- Si el Fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí” se procede a asignar una valoración de 1 de 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, los elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:



ANEXO 1. “Valoración Final del Programa”

ANEXO 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

ANEXO 3. “Árbol de problemas y Árboles de objetivos”

ANEXO 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa.

ANEXO 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

ANEXO 6. “Localidades atendidas con recursos del Fondo”.

ANEXO 7. Metas del Programa

ANEXO 8. “Informes trimestrales del Fondo en el SRFT”

ANEXO 9. “Eficacia presupuestal del Fondo”

ANEXO 10. Avance de los Indicadores del Programa

ANEXO 11. “Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora”

ANEXO 12. “Proyectos y acciones financiadas con los recursos del Fondo”



1. Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN-DF

Características Generales del Fondo.

C A. Descripción de los objetivos del FORTAMUN de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

Las Aportaciones Federales del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos (municipales), dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de acuerdo por lo señalado en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo del FORTAMUN, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el Art. 33, apartado B fracción II, incisos a) y c), de la LCF.

De acuerdo con el Art. 51 de la LCF las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el Artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

En la MIR I005 del FORTAMUN están registrados un Fin que tiene como objetivo contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles, mediante la aplicación de aportaciones de recursos federales a los Municipios, dentro de su Propósito los Municipios y alcaldías fortalecen sus finanzas públicas, un componente (Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementado), están considerando una actividad, la cual busca la aplicación de los recursos federales transferidos a los Municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

C B. Caracterización de las necesidades o problemas del Municipio relacionados con los objetivos y
Para la elaboración de la presente evaluación, se consideró el Plan Municipal de Desarrollo de la gestión 2018-2021; la evidencia proporcionada por los responsables de la planeación



de los recursos remitieron el formato de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; cuyos objetivos y estrategias que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo, se identifican objetivos y estrategias para el rubro de seguridad en el Eje 1 “Epatlán Seguro y Confiable”; y en el Eje 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”, objetivos y estrategias para el rubro de mantenimiento de infraestructura.

En la siguiente tabla, se presenta una vinculación entre los objetivos generales del Fondo evaluado con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de observar su correspondencia entre sí:

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS		
Objetivo del FORTAMUN (Art. 37 LCF): Cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.		
PND 2019-2024	PED 2019-2024	PDM 2018-2021
EJE 1 Política y Gobierno.	EJE 1 “Seguridad Pública, justicia y estado de derecho”	Eje 1 “Epatlán Seguro y Confiable”
Objetivo: Erradicar la corrupción del sector público.	Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla. .	Objetivo General: Preservar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes, emprendiendo acciones que garanticen el mejoramiento de los cuerpos encargados de la seguridad pública, coadyuvando a la prevención de la violencia y por ende, la disminución de los delitos, mediante un contundente combate a la delincuencia, en estricto apego a la ley y el respeto a los derechos humanos; manteniendo así la paz, la tranquilidad y el orden público, lo que genere confianza en el gobierno.
Programa 2: Recuperar el estado de derecho. Programa: 4 Cambio de paradigma en seguridad.	Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz. Estrategia 2: Consolidar mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social. Estrategia 3: Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social. Transversal Infraestructura: Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que contribuyan para la construcción de paz y el acceso a la justicia en las regiones del Estado. Estrategia Transversal Pueblos originarios: Promover condiciones para la existencia de mayor seguridad y	Objetivo estratégico: Robustecer las capacidades de los cuerpos policiacos municipales para recuperar la paz y salvaguardar la integridad de los habitantes del Municipio. Estrategia: Integrar un cuerpo policiaco capacitado y confiable que



	<p>justicia para los pueblos indígenas y de grupos vulnerables.</p>	<p>asuma sus responsabilidades de forma honesta e íntegra.</p> <p>EJE 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”</p> <p>Objetivo General: Fortalecer la economía local gestionando apoyos y financiamientos que generen producción y empleo, impulsando el desarrollo de actividades turísticas, cuidando siempre el aprovechamiento racional de los recursos naturales.</p> <p>Objetivo Estratégico: Fortalecer los mecanismos de atracción de inversión, así como impulsar el posicionamiento de los productos y servicios locales.</p> <p>Estrategia: Modernizar y ampliar la red carretera con la finalidad de incrementar la conectividad y el acceso a rutas que permitan el comercio y los servicios dentro del municipio, así como fomentar a través de la obra pública el desarrollo urbano del Municipio.</p>
--	---	---

Tabla 2. Alineación de Objetivos
Fuente: Elaboración propia con datos de PND, PED y PDM 2018-2021.

Adicionalmente, el Municipio estableció un Programa presupuestario para orientar los recursos del FORTAMUN-DF (El área responsable proporcionó a la instancia evaluadora el Pp inicial) y tiene las siguientes características:

Nombre del programa: Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN).

Unidad responsable: Dirección de obras públicas y Tesorería Municipal.

Costo del Programa: \$ 3'457,602.54.



C C. Análisis y Descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable.

Conforme al Art. 36 de la LCF, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto con base en lo que al efecto establezca la LIF para este ejercicio.

Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la LCF.

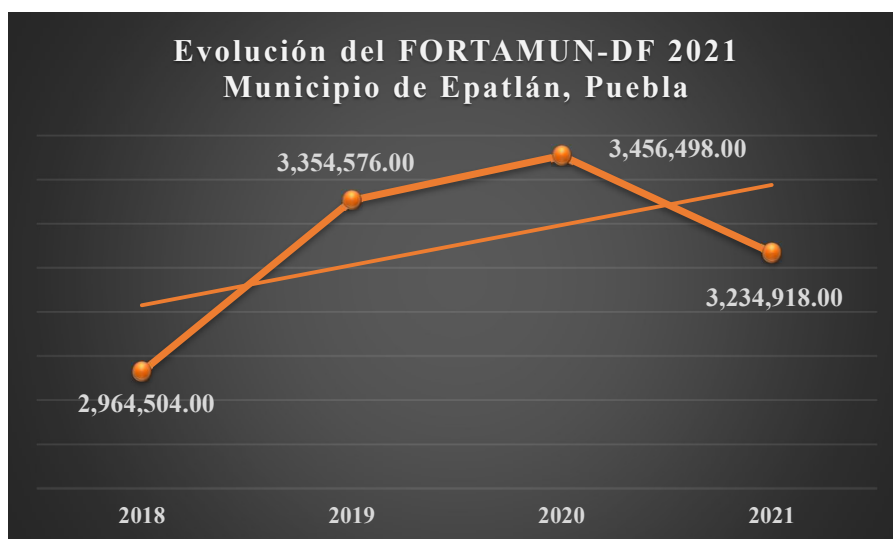
El monto total de los recursos del FORTAMUN-DF asignado para el Estado de Puebla para el ejercicio 2021 es de \$4'308'387,956.00 (Cuatro Mil Trescientos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M. N.) De acuerdo con la formula descrita en el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y desarrollada de manera detallada en el Acuerdo de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace de conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio fiscal 2021.

De la aplicación de dicha fórmula el presupuesto asignado al Municipio de Epatlán, Puebla correspondiente a recursos federales provenientes del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2021 fue \$3,234,918.00 (Tres Millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que representa el 0.08 por ciento con respecto al presupuesto Estatal para el ejercicio 2021.



C D. Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio de Epatlán, Puebla. De 2018 a 2021

El presupuesto asignado para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) de acuerdo a la distribución y calendarización para las ministraciones de los recursos del Fondo contemplados en los Periódicos Oficiales del Estado de Puebla, nos muestra que durante los ejercicios comprendidos del 2018 al 2021, el Municipio de Epatlán, Puebla tuvo un incremento del 9.12% del ejercicio 2018 al ejercicio 2020 y un considerable decremento en 2021 por la cantidad de \$221,580.00 respecto al ejercicio 2020.



Gráfica 1: Evolución del FORTAMUN-DF 2021
Fuente: Elaboración propia con datos de los Periódicos Oficiales del Estado de Puebla 2018, 2019, 2020 y 2021.

C E. Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al Fondo evaluado.

Respecto a los indicadores municipales; los responsables de la planeación de los recursos, proporcionaron a la instancia evaluadora, la publicación del Periódico Oficial del Estado de Puebla (Orden Jurídico Poblano) correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal de la administración municipal 2018-2021, utilizado para elaborar la presente evaluación; no obstante, esta versión no cuenta con información extendida donde sea posible la visualización de los esquemas del marco lógico.

Adicionalmente, el Municipio implementó un Programa presupuestario específico para la planeación de los recursos de Fondo evaluado cuyos elementos son los siguientes:

Nombre del programa: Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)

Unidad responsable: Dirección de obras públicas y Tesorería Municipal

Costo del programa: \$3,457,602.54

Resumen Narrativo del nivel Fin: Contribuir al cumplimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales, mediante la adecuada priorización del gasto.

Resumen Narrativo del nivel Propósito: El Municipio de Epatlán cuenta con recursos económicos para la aplicación de proyectos que fortalezcan su desarrollo.

Resumen narrativo del Componente 1: Aportación al CERESO de Izúcar de Matamoros.

Resumen narrativo del nivel Componente 2: Ejecución de obras de infraestructura urbana para el Municipio.

Resumen narrativo del nivel Componente 3: Mecanismos para el pago de obligaciones financieras del Municipio.



A. Justificación de la creación y del diseño del Programa

1 ¿El Municipio cuenta con un instrumento de Planeación Municipal en el cual se integra un diagnóstico en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del Fondo evaluado en los siguientes rubros?:

Características	Respuesta
a. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.	No
b. La modernización de los sistemas de recaudación locales.	No
c. Mantenimiento de infraestructura.	No
d. La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración cuantitativa	El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con un diagnóstico para establecer las problemáticas y necesidades vinculadas a los objetivos del Fondo evaluado, por lo que se considera información inexistente.	

Justificación: El Municipio cuenta con un instrumento de planeación municipal, siendo el Plan de Desarrollo Municipal el principal documento implementado, este no integra un diagnóstico para establecer las problemáticas vinculadas a los objetivos del Fondo evaluado, por lo que se considera información inexistente.

Es importante que el Municipio integre un documento para la atención de las problemáticas y que puedan ser cubiertos con el Fondo evaluado.

ASM: Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos, elaborar un diagnóstico a nivel municipal para contemplar los rubros de atención conforme al art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, cuyos recursos deberán ser destinados a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



2. ¿El problema o necesidad detectada en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establece cómo un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación de un programa que se vincule a los objetivos del Fondo?:

Respuesta:

No.

Justificación: El Municipio no implementó un diagnóstico Municipal para describir las problemáticas y necesidades situacionales y que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo evaluado, por lo que se considera información inexistente.

ASM: Se recomienda a los responsables de la planeación de los recursos, elaborar un diagnóstico cuya redacción sea en forma de hechos negativos, los problemas y/o necesidades que pueden ser atendidos con los recursos del Fondo evaluado, esta descripción debe contener los elementos estructurales de la MML, es decir, contener la población afectada, la descripción del problema o necesidad y la referencia cuantitativa, con la finalidad de identificar correctamente el problema delimitar de la magnitud del mismo.

3. ¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?

Características	Respuesta
e. Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado	No
f. Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido	No
g. Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del Programa.	No
h. Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y objetivos.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración cuantitativa	El Municipio no implementa herramientas de la Metodología del Marco Lógico para detectar problemas o necesidades y que pueden ser atendidos con los recursos del FORTAMUN-DF, por lo que se considera información inexistente.	

Justificación: En la detección del problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, el Municipio no estableció herramientas derivadas de la Metodología del Marco Lógico para visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este.

Es importante que los funcionarios responsables de la planeación de los recursos implementen esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos, cuyas herramientas coadyuvarán al análisis de las causas y efectos del problema y encontrar los medios y los fines de los objetivos, con la finalidad es la de construir la MIR municipal.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la planeación de los recursos, implementar instrumentos de planeación estratégica como los esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos para obtener la Matriz de Indicadores para Resultados; dichos esquemas deben estructurarse con apego al marco lógico en cuanto a la sintaxis, secuencia y correcta lógica vertical; con la finalidad de contar con un instrumento para el seguimiento al desempeño de los recursos del Fondo.



4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al Fondo evaluado?:

Respuesta:

No

Justificación: Los recursos del FORTAMUN-DF no cuentan con Lineamientos para su administración y operación, por lo que, para destinar los recursos, se realizó cumpliendo el mandato del Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual indica destinar los recursos a satisfacción de los requerimientos del Municipio, esta normatividad hace referencia solo a los rubros de aplicación mas no a las características de la población susceptible de atención.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la planeación de los recursos, identificar y describir a la población en referencia, potencial y objetivo en los instrumentos de planeación estratégica; con la finalidad de delimitar a la población que representa el problema o necesidad y mantener congruencia con la aplicación de los recursos que derivan del FORTAMUN-DF.

5. ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FORTAMUN-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del Fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?:

Respuesta:

Sí

Justificación: Para la atención del problema detectado se cuenta con Eje rector en el Plan de Desarrollo Municipal, contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos:

En la siguiente tabla se observan los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y su alineación con los objetivos de los ámbitos federal y estatal.

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS		
Objetivo del FORTAMUN (Art. 37 LCF): Cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.		
PND 2019-2024	PED 2019-2024	PDM 2018-2021
EJE 1 Política y Gobierno.	EJE 1 “Seguridad Pública, justicia y estado de derecho”	Eje 1 “Epatlán Seguro y Confiable”
Objetivo: Erradicar la corrupción del sector público.	Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla. .	Objetivo General: Preservar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes, emprendiendo acciones que garanticen el mejoramiento de los cuerpos encargados de la seguridad pública, coadyuvando a la prevención de la violencia y por ende, la disminución de los delitos, mediante un contundente combate a la delincuencia, en estricto apego a la ley y el respeto a los derechos humanos; manteniendo así la paz, la tranquilidad y el orden público, lo que genere confianza en el gobierno.
Programa 2: Recuperar el estado de derecho. Programa: 4 Cambio de paradigma en seguridad.	Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz. Estrategia 2: Consolidar mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social. Estrategia 3: Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social. Transversal Infraestructura: Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que contribuyan para la construcción de paz y el acceso a la justicia en las regiones del Estado. Estrategia Transversal Pueblos originarios: Promover condiciones para	Objetivo estratégico: Robustecer las capacidades de los cuerpos policíacos municipales para recuperar la paz y salvaguardar la integridad de los habitantes del Municipio. Estrategia: Integrar un cuerpo policíaco capacitado y confiable que





	<p>la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos indígenas y de grupos vulnerables.</p>	<p>asuma sus responsabilidades de forma honesta e íntegra.</p> <p>EJE 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”</p> <p>Objetivo General: Fortalecer la economía local gestionando apoyos y financiamientos que generen producción y empleo, impulsando el desarrollo de actividades turísticas, cuidando siempre el aprovechamiento racional de los recursos naturales.</p> <p>Objetivo Estratégico: Fortalecer los mecanismos de atracción de inversión, así como impulsar el posicionamiento de los productos y servicios locales.</p> <p>Estrategia: Modernizar y ampliar la red carretera con la finalidad de incrementar la conectividad y el acceso a rutas que permitan el comercio y los servicios dentro del municipio, así como fomentar a través de la obra pública el desarrollo urbano del Municipio.</p>
--	--	---

Tabla 2. Alineación de Objetivos
 Fuente: Elaboración propia con datos de PND, PED y PDM 2018-2021.

Hallazgo: El Municipio estableció en el Plan de Desarrollo Municipal el Eje I “Epatlán Seguro y Confiable”, cuyo objetivo principal es garantizar el mejoramiento de los cuerpos policíacos; y Eje 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de los recursos municipales; ambos objetivos corresponden a los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo de nivel Federal y Estatal.





B. Planeación estratégica y contribución



6.- ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) ?:

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración cuantitativa	El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con una MIR municipal para el FORTAMUN–DF, por lo que se considera información inexistente.	

Justificación: El Plan de Desarrollo Municipal utilizado para la elaboración de la presente evaluación, corresponde a la gestión 2018-2021, cuya versión proporcionada a la instancia evaluadora es la que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha del 16 de julio de 2020; en el contenido no se observa una Matriz de Indicadores para Resultados que permita el seguimiento de los objetivos del Fondo evaluado.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la planeación de los recursos, elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal, en cuyos elementos Fin, Propósito, Componente y Actividades sean diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico para identificar el resumen narrativo de estos niveles con la finalidad de implementar el correcto seguimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación municipal.

7.- ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

Características	Respuesta
a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	No
b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones o ejecutar consensadas.	No
c. Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	No
d. Se presentan informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	Sí

Respuesta	Criterio	Nivel
Sí	Positivo	1
Valoración cuantitativa	El Municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.	

Justificación: Para la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo evaluado se llevan a cabo reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); los funcionarios responsables de la planeación de los recursos proporcionaron evidencia de la cuarta reunión ordinaria de este comité; y debido al cambio de gestión, no se cuenta con las actas de la primera, segunda y tercera reunión.

De la cuarta reunión ordinaria del Comité, llevada a cabo el día 13 de diciembre de 2021, denominada Evaluación final y elaboración de Informe de acciones y obras en el ejercicio fiscal 2021; cuya información se presentó en forma de anexo, donde es posible la identificación de datos como nombre de la obra y Localidad; monto asignado para cada obra y la fuente de financiamiento; cabe resaltar que, en este anexo se observan todas las obras y acciones del ejercicio 2021, las que se ejecutaron en la gestión del 1 de enero al 14 de octubre



de 2021 y las correspondientes a la gestión del 15 de octubre al 31 de diciembre. No obstante, no se observa en el anexo, el informe final físico de las obras.

Es importante insistir en el cumplimiento de la normatividad aplicable en relación a la participación ciudadana; archivar la evidencia de las convocatorias y de las reuniones del comité para, entre otros fines, justificar que la aplicación de los recursos se realizó con base en el consenso de priorización de obras; documentar el avance físico y financiero de las obras, etc. Con la finalidad de transparentar la aplicación de recursos.

ASM: Se recomienda a los integrantes del COPLADEMUN y demás funcionarios responsables de la planeación de los recursos del Fondo evaluado, emitir convocatorias o invitaciones para asistir a las reuniones del comité y dar cumplimiento a la normatividad vigente conforme al Art. 12 del Reglamento para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; de la misma forma deberán cumplirse los objetivos en cada reunión; la primera reunión para analizar y priorizar obras y acciones; la segunda y tercer reunión para el seguimiento y evaluación del avance físico-financiero de las obras y acciones aprobadas; y la cuarta reunión para la evaluación final y elaboración del Informe de acciones y obras realizadas e Informe final financiero.



8.- El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del Fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:

Características	Respuesta
a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	No
b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador	No
c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa	No
d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del Fondo evaluado	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración cuantitativa	El programa no cuenta con alguna de las características establecidas en la pregunta, por lo que se considera información inexistente.	

Justificación: A pesar de contar con el Plan de Desarrollo Municipal para la planeación de los recursos, la versión proporcionada corresponde a la de Orden Jurídico Poblano y no cuenta con una MIR municipal que permita el seguimiento de los recursos del Fondo evaluado, por lo que se considera información inexistente.

La Metodología del Marco Lógico, es una herramienta de la planeación estratégica conforme a la Nueva Gestión Pública, para implementarse en toda la administración pública; los elementos de la MIR permitirán el establecimiento de objetivos y su seguimiento; en cuanto a los Indicadores deben contener nombre, año base y unidad de medida; periodicidad de medición, sentido de indicador, método de cálculo y metas del indicador; debe establecerse la previsión de recursos y hacer mención el área y funcionario responsable de la implementación y seguimiento.



ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la planeación de los recursos, la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal que elija Indicadores Estratégicos y de Gestión cuyas características cumplan con las disposiciones establecidas en la “Guía para el diseño de indicadores” emitida por la SHCP para su correcta elaboración y permitan el seguimiento de los recursos del Fondo; los Indicadores deben contener nombre, año base y unidad de medida; periodicidad de medición, sentido de indicador, método de cálculo y metas del indicador; debe establecerse la previsión de recursos y hacer mención el área y funcionario responsable de la implementación y seguimiento.



C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

9.- ¿Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el Fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población?

Respuesta: No.

Justificación: Los responsables del manejo del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos conocen en lo general la normatividad aplicable a los recursos del FORTAMUN-DF.

a) Se aplicó cuestionario tipo diagnóstico para verificar el grado de conocimiento de la normatividad aplicable.

b) Con los resultados obtenidos es posible verificar que los responsables del manejo de los recursos conocen de manera general la aplicación de la normatividad del Fondo.

c) A pesar de conocer de manera general la normatividad aplicable; la transición de la administración municipal influyó en la carencia de evidencia sobre los cumplimientos de las obligaciones del Fondo.

d) La normatividad del Fondo no se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el ejercicio 2021.

e) Las áreas de oportunidad es la capacitación continua a los responsables de la operación de los recursos en materia de transparencia para la publicación de las obligaciones del Art. 77 de la LTyAIPEP; también, difundir entre los responsables del Fondo, los resultados y la utilidad de las evaluaciones realizadas al Fondo.

ASM: Se recomienda a los titulares de las áreas responsables del uso y manejo de recursos del Fondo, programar capacitaciones en materia de transparencia con la finalidad de publicar la información del Art. 77 de la LTyAIPEP; además de difundir entre los funcionarios involucrados en el manejo de recursos, los resultados de las evaluaciones y la utilidad de estas, con la finalidad de mejorar la administración de los recursos del FORTAMUN-DF.

10.- El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del Fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad

Características	Respuesta
a. Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	Sí
b. El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimiento o lineamientos respectivo.	No
c. Están disponibles para la población objetivo.	No
d. Están apegados al documento normativo del programa.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
Sí	Positivo	1
Valoración cuantitativa	La respuesta cumple con el inciso “a” establecida en la pregunta.	

Justificación: El Municipio cuenta con un formato para recibir las solicitudes de apoyo de la población, cabe hacer mención que éstos corresponden a la administración anterior y que las observaciones de mejora servirán para adecuar los procedimientos de atención a la población. Se trata de un escrito predeterminado dirigido al Presidente Municipal, indica el nombre de obra y firman las personas solicitantes; a pesar de contar con este formato, es necesario adecuarlo de tal manera que sea aprobado e integrado en manuales de procedimientos para la atención a la población, así como establecer su disponibilidad para toda la población.

Adicionalmente, se cuenta con el COPLADEMUN para que, a través de los representantes de las comunidades se atienden a las solicitudes de los ciudadanos.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la atención a la población, diseñar un formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, integrarlo al marco normativo municipal en sus manuales de procedimientos o en un flujograma aprobado; deberá estar disponible para toda la ciudadanía, con la finalidad de recabar información adicional para conocer las necesidades o problemáticas de la población.

11.-El Municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tiene las siguientes características:

Características	Respuesta
a) El Municipio cuenta con una página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del Fondo.	Sí
b) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes de cumplimiento del Programa Presupuestario del Fondo evaluado.	No
c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al Fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	Sí
d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados	No

Respuesta	Criterio	Nivel
Sí	Positivo	2
Valoración Cuantitativa	El Municipio tiene una página de internet y cumple con dos características establecidas en la pregunta.	

Justificación: El Municipio cuenta con mecanismos de transparencia, son tres páginas de internet <https://epatlan.gob.mx/>; <https://transparencia.epatlan.gob.mx/>, y <https://plataformadetransparencia.org>, diseñadas para la difusión de información que genera el Municipio, sin embargo, respecto a la información de los recursos del Fondo evaluado, solo es posible la identificación del cuarto trimestre, en formato CONAC ubicada en la página <https://transparencia.epatlan.gob.mx/ejercicioFiscal2021.html>, en Ejercicio 2021, sin embargo, solo es apreciable la información del cuarto trimestre del Ejercicio 2021, debido a la transición de administración municipal, no se cuenta con evidencia del cumplimiento.

Es importante que los funcionarios responsables de la generación de la información y los responsables de la publicación de la misma revisen la normatividad aplicable y publicar los reportes trimestrales del destino, ejercicio e indicadores del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del SRFT del Ejercicio 2021, así como la evidencia del cumplimiento final al Programa presupuestario 2021, así como la evidencia del cumplimiento final al Programa presupuestario 2021.



Respecto a la publicación de los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo, se encuentra en la liga <https://transparencia.epatlan.gob.mx/ejercicioFiscal2021.html> en el menú de “Resultados de las Evaluaciones a Fondos Federales”, por lo que cumple con la normatividad del Título V “Transparencia y la Difusión de la Información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.

Acerca de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana, la plataforma nacional de transparencia no cuenta con la publicación de esta información, por lo que es importante que los responsables de la generación de la información publiquen esta información con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de obligaciones de transparencia.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la generación de información y a los funcionarios responsables de la publicación de la misma, registrar y publicar la información de los módulos del ejercicio, destino e indicadores del sistema de recursos federales transferidos de los cuatro trimestres del ejercicio 2021, además, publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título V “Transparencia y la Difusión de la Información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.

12.- Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del Fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:

Características	Respuesta
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	Sí
d) Se hace la mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del Fondo evaluado.	Sí

Respuesta	Criterio	Nivel
Sí	Positivo	4
Valoración Cuantitativa	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del Fondo evaluado considera todas las características establecidas en esta pregunta.	

Justificación: Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio implementó un Programa presupuestario específico para los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2021:

El Pp indica Nombre del programa: Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN).

El Pp indica Unidad responsable: Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

El Pp indica Costo del Programa: \$3,457,602.54

La siguiente tabla desglosa los Indicadores en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, describiendo el cumplimiento de cada característica solicitada en la pregunta:



Características de los Indicadores del Programa Presupuestario (gestión 2018-2021): “Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)”								
Nivel	Nombre	Año base	Unidad de medida	Periodicidad de Medición	Sentido del Indicador	Método de cálculo.	Meta del indicador	Mención de los responsables
							2021	
Fin	Porcentaje de recursos de FORTAMUN ejercidos.	2020	Recursos	Anual	Regular	(Número de recursos ejercidos/Número de recursos por ejercer) *100	100.00%	Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal
Propósito	Porcentaje de proyectos	2020	Proyectos	Semestral	Regular	(Número de proyectos aplicados/Número de proyectos por aplicar) *100	100.00%	Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal
Componente	Porcentaje de mecanismos	2020	Mecanismo	Trimestral	Regular	(Aportaciones realizadas/Aportaciones pendientes por realizar) *100	100.00%	Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal
	Porcentaje de proyectos	2020	Proyectos	Trimestral	Regular	(Número de obras realizadas/Número de obras por ejecutar) *100	100.00%	Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal
	Porcentaje de mecanismos	2020	Porcentaje	Trimestral	Regular	(Número de mecanismos implementados/Número de mecanismos por implementar) *100	100%	Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal

Tabla 3: Características de los indicadores del Pp
Fuente: Pp “Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)” de la Gestión 2018-2021.

Es posible observar que, el nombre del indicador es corto y claro, adecuado para definirlo que se pretende medir; respecto a la frecuencia de medición, son correctos para los tres niveles, Fin, Anual; Propósito, semestral y Componente, trimestral. Acerca del sentido del indicador, el método de cálculo y meta del indicador son correspondientes.

El Programa presupuestario corresponde a la gestión municipal que culminó en 2021, por lo que las observaciones y recomendaciones servirán para revisar las características de los programas presupuestarios vigentes.

HALLAZGO: El Municipio implementó el Programa Presupuestario “Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN), contiene indicadores con características de la Guía para la elaboración de Indicadores de desempeño de la SHCP, es decir, que son adecuados para su implementación y correcto seguimiento de los recursos del Fondo evaluado.



13.- ¿El Municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del Fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

Características	Respuesta
a) Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.	No
b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	No
c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	No
d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración Cuantitativa	El programa no cuenta con ninguna característica establecida en la pregunta, por lo que se considera información inexistente.	

Justificación: Los funcionarios responsables de la administración de los recursos no proporcionaron evidencia suficiente para emitir los comentarios respecto a los requerimientos de la pregunta establecida. No obstante, se cuenta con el Pp Inicial “Fondo de Fortalecimiento para los Municipios FORTAMUN” que contiene elementos que se vinculan con los recursos del Fondo evaluado, pese a ello, no se tiene evidencia del seguimiento trimestral ni del cumplimiento final al mismo.

ASM: Se recomienda a los administradores de los recursos del Fondo evaluado, establecer un calendario formalizado para emitir reportes de manera trimestral sobre el seguimiento y cumplimiento final a los objetivos establecidos en el Pp, adjuntando la evidencia suficiente que justifique los resultados obtenidos trimestralmente con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos programados.



14.-La información que se vincula a los proyectos, obras o acciones ejecutadas con recursos del Fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?

Características	Respuesta
a) Reporto un trimestre.	Sí *
b) Reporto dos trimestres.	No
c) Reporto tres trimestres.	No
d) Reporto cuatro trimestres y el informe final.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
Sí	Positivo	1
Valoración Cuantitativa	Se cumple con la característica establecida en el inciso a) de esta pregunta.	

Justificación: La información que se vincula a los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo evaluado fue reportada en el sistema de recursos federales transferidos.

Los responsables de la administración de los recursos del Fondo, remitieron evidencia de la entrega de los reportes del cuarto trimestre e informe definitivo 2021, del sistema de recursos federales transferidos ante la Secretaría de Bienestar del Estado, en los oficios se observa el cumplimiento de la información, cuentan con la validación y sello de recibido. Debido al cambio de gestión, los funcionarios responsables no cuentan con la totalidad de documentación respecto al primero, segundo, tercer trimestre del SRFT y de las tarjetas de cumplimiento, situación que amerita las recomendaciones respectivas.

ASM: Se recomienda a los responsables de la administración de los recursos del Fondo, resguardar la evidencia que justifique los cumplimientos de obligaciones en materia de rendición de cuentas en las plataformas federales como el Sistema de Recursos Federales Transferidos; es importante generar el respaldo de la información en alguna aplicación o herramienta informática para coadyuvar a la creación de archivos del Municipio.



15.- ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del Fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021”?

Características	Respuesta
a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizaron de acuerdo al calendario establecido.	No
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las áreas responsables.	No
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en una base de datos y disponible en un sistema informático.	No
d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración Cuantitativa	El Municipio no proporcionó evidencia para verificar que las ministraciones se realizaron con base en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos”.	

Justificación: El Municipio no proporcionó evidencia suficiente para verificar que las transferencias de las aportaciones del Fondo evaluado se llevaron a cabo conforme al “Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021”, por lo que se considera información inexistente.

ASM: Se recomienda al Municipio, generar mecanismos documentados que permitan verificar que las ministraciones que recibe el Municipio por concepto de FORTAMUN-DF, se transfirieron conforme al Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos; y para dar formalidad a dicho mecanismo, deberá estar integrado en el marco normativo del Municipio.

16.- ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?

Respuesta: Sí

Justificación: De acuerdo con la programación realizada de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros, conforme al reporte del Informe definitivo 2021:

- a) Pago de obligaciones financieras: El Municipio no cuenta con deuda pública o compromisos por pagar a largo plazo, no obstante, cuenta con el pago de energía eléctrica.
- b) Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales: El Municipio no presenta conceptos relacionados con este rubro.
- c) La modernización de los sistemas de recaudación locales. El Municipio no presenta conceptos relacionados con este rubro.
- d) Mantenimiento de infraestructura: El Municipio tiene presupuestadas obras y acciones para este rubro de aplicación.
- e) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El Municipio paga el convenio con el CERESO de Izúcar de Matamoros.

Hallazgo: El Municipio cumple con la programación realizada de obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado; a través del Informe definitivo 2021 es posible la verificación de las erogaciones en el rubro de pago de energía eléctrica; pagos en el rubro de mantenimiento de infraestructura y también en el pago del convenio con el CERESO de Izúcar de Matamoros cubriendo el rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del Municipio.

17.- ¿El Municipio generó mecanismos de seguimiento que permiten verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del Fondo evaluado?

Características	Respuesta
a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	No
b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del Programa Presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	No
c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado	No
d) Se integró el informe de cumplimiento final al Programa Presupuestario donde se ejercen los recursos del Fondo evaluado.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración Cuantitativa	El programa no cuenta con ninguna de las características establecidas en la pregunta, por lo que se considera información inexistente.	

Justificación: No obstante que el Municipio cuenta con un Programa presupuestario específico del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2021; los funcionarios responsables de la información no remitieron evidencia suficiente para emitir los comentarios al respecto, solo se evidenció el Pp inicial, mas no los reportes de los avances trimestrales ni del Cumplimiento final al Programa presupuestario.

El seguimiento de los avances al Programa presupuestario coadyuvará a los funcionarios para medir el grado de cumplimiento a las metas establecidas o bien, para reorientarlas.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la administración de los recursos, establecer un calendario formalizado para generar los reportes trimestrales del seguimiento a los Programas presupuestarios y respaldar la información, con la finalidad de medir los resultados y coadyuvar a la toma de decisiones.





D. Programación y Seguimiento del cumplimiento del Programa



18.- ¿El Municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del Fondo evaluado:

Respuesta:

No.

Justificación: Los funcionarios responsables de la administración de los recursos del Fondo evaluado, no remitieron evidencia de la implementación de Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo.

A pesar de que el Municipio implementó un Programa específico para el Fondo y que describe elementos del marco lógico, no es suficiente para cubrir los requerimientos de la pregunta establecida.

ASM: Se recomienda a los responsables de la administración de los recursos del FORTAMUN-DF, implementar Fichas de Indicadores para el programa presupuestario específico del Fondo, cuyos niveles, elementos y características se describan con estricto apego a la metodología del marco lógico, con la finalidad de realizar un correcto seguimiento a los objetivos planteados en los diferentes instrumentos de planeación implementados como el Pp.

19.- ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del Fondo evaluado en las Localidades que más lo requieren?

Respuesta:

No

Justificación: Si bien los recursos del FORTAMUN-DF no cuentan con Lineamientos específicos para identificar a las poblaciones potencial y objetivo; el Municipio ejerció los recursos con apego al Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, cubriendo los rubros de obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y pagos relacionados con la seguridad pública del Municipio.

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la operación de los recursos del Fondo, realizar la cuantificación de las personas que se beneficiaron con obras y acciones derivadas de los recursos del FORTAMUN-DF, con la finalidad de medir los resultados que tuvo la aplicación de los recursos en cada uno de los rubros de aplicación permitidos, dicha cuantificación servirá para continuar o reorientar los criterios de priorización o seguimiento de objetivos establecidos en los diferentes instrumentos de planeación.



E. Orientación y Medición de Resultados

20.- ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del Fondo evaluado que fueron reportados a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

Respuesta:

Sí

Justificación: Los Proyectos, obras y acciones ejecutadas con los recursos del FORTAMUN-DF fueron reportados a través del SRFT y son coincidentes con las actividades establecidas en el Programa presupuestario inicial, la aplicación es correspondiente al pago de obligaciones financieras, pago al CERESO y mantenimiento de infraestructura.

En la siguiente tabla se detallan las obras y acciones del Programa presupuestario inicial y el reporte del informe definitivo 2021 del SRFT:

No.	Programa presupuestario "Fondo de Fortalecimiento para los Municipios FORTAMUN"	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Informe definitivo)
1	C1. A1. Realizar aportaciones para el convenio de transferencia al CERESO.	-Aportación al CERESO del Municipio de Izúcar.
2	C2. A1. Ejecutar obras de infraestructura urbana en el Municipio con el propósito de cubrir los servicios públicos que se dan a la población.	-Rehabilitación De Alumbrado Público Del Municipio De Epatlán, Puebla -Rehabilitación De Centro Para La Atención Integral De Adultos Mayores 1era Etapa En La Localidad De San Juan Epatlán. -Construcción De Terracerías Para La Elaboración De Mirador Turístico, En La Localidad De San Juan Epatlán. -Pavimentación Con Carpeta Asfáltica Del Camino Santa Ana Necoxtla - Col Zapata Del Km 0+000.00 Al Km 0+540.00 Localidad De Santa Ana Necoxtla.
3	C3. A1. Cubrir pagos de las obligaciones financieras de energía eléctrica en el Municipio.	-Pago de energía eléctrica.

Tabla 4: Obras y acciones en el SRFT y en el Pp
Fuente: Extracto de Programa presupuestario "Fondo de Fortalecimiento para los Municipios FORTAMUN"; Reporte del SRFT informe definitivo 2021.



HALLAZGO: Las obras y acciones que se ejecutaron y reportaron en el sistema de recursos federales transferidos con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, son coincidentes totalmente con las actividades que se proyectaron en el Programa presupuestario inicial implementado; los responsables de la planeación y ejecución de los recursos mantienen la información homologada para un correcto seguimiento que permite medir los resultados de los objetivos planteados en los instrumentos de planeación.

21.- ¿El Municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo evaluado?:

Características	Respuesta
a) Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	No
b) Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al Fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	No
c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	Sí
d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
Sí	Positivo	1
Valoración cuantitativa	Se cumple con una característica de esta pregunta.	

Justificación: El Municipio estableció mecanismos de rendición de cuentas conforme a la normatividad aplicable a través de la presentación de la Cuenta Pública 2021 ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, previa aprobación por el H. Cabildo el día veinticinco de abril del mismo año; donde se informa a las Instancias Fiscalizadoras a través de los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, sobre los resultados de la ejecución de los recursos del Fondo, esta información está disponible en la página de internet del Municipio <https://transparencia.epatlan.gob.mx/ejercicioFiscal2021.html> en el menú Cuenta Pública.

Respecto al Informe de Gobierno de la gestión 2018-2021, los funcionarios responsables de la administración de los recursos no remitieron evidencia respecto de la integración y de la publicación de los logros obtenidos por la aplicación de los recursos del Fondo evaluado.

Es importante que los funcionarios responsables de la administración de los recursos, se integre y se difunda a través de datos específicos, los avances y logros del ejercicio de la



administración municipal, con la finalidad de cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad de la Ley Orgánica Municipal (Art. 91).

ASM: Se recomienda a los funcionarios responsables de la administración de los recursos del Fondo, integrar Informes de Gobierno que contenga datos y estadísticas relacionadas con el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 y difundir la información en los medios de los que disponga el Municipio, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.



F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

22.- ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del Fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?:

Respuesta: Si

Justificación: El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del Fondo evaluado en el ejercicio fiscal 2020. Conforme al análisis de la evidencia remitida, es posible dar contestación a las consideraciones de la pregunta establecida:

- a) El tipo de evaluación aplicado es Específica de Desempeño, la fecha de inicio de elaboración es 1 de mayo de 2021 y fecha de término de la misma es 5 de septiembre de 2021.
- b) Los resultados obtenidos en la sección de FODA y conclusiones son consistentes con la valoración final del programa se tiene una calificación final de 1.58:
 - Sección 1: El diseño del programa es congruente con lo establecido en la LCF.
 - Sección 2: El municipio cuenta con un PDM, aunque no se cuenta con una MIR adecuada.
 - Sección 3: El programa cumple con la normativa correspondiente
 - Sección 4: No se cuenta con una MIR específica para el Fondo.
 - Sección 5: Existen mecanismos de transparencia, pero no están actualizados.
 - Sección 6: No se cuenta con un plan de trabajo para atender los ASM de evaluaciones anteriores. La calificación total que obtuvo el Municipio fue de 1.58.
- c) Los resultados del diagnóstico de conocimiento de los servidores públicos, arrojaron que conocen de manera general, los resultados y la utilidad de las evaluaciones externas.
- d) Áreas de oportunidad: se requiere mayor difusión sobre el contenido de las evaluaciones externas al Fondo entre las áreas involucradas; también, integrar un documento formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

HALLAZGO: El Municipio realizó la evaluación externa del Fondo en el ejercicio fiscal 2020, el tipo de evaluación es Específica de Desempeño; se realizó con observancia a los Términos de Referencia vigentes en 2021 y PAE 2021; respecto a los resultados de la evaluación, estos son congruentes entre los hallazgos y recomendaciones establecidas; es importante aumentar la difusión sobre la importancia de la elaboración y utilidad de las evaluaciones externas entre las áreas involucradas en la administración de los recursos.



23.- ¿El Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Características	Respuesta
a) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 0% y el 25% de ellos.	No
b) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 26% y el 50% de ellos.	No
c) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 51% y el 75% de ellos.	No
d) El Municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre el 76% y el 100% de ellos.	No

Respuesta	Criterio	Nivel
No	Negativo	0
Valoración cuantitativa	El Municipio no implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	

Justificación: No obstante que el Municipio realizó la evaluación al FORTAMUN-DF en el ejercicio anterior, los servidores públicos responsables de la administración de los recursos no proporcionaron a la instancia evaluadora, evidencia de un documento formal sobre la integración de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones de la misma, contexto que no permitió la asignación de algún nivel de cumplimiento.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son las acciones que el Municipio debe integrar en un documento formal para dar seguimiento a las recomendaciones y sugerencias señaladas en las evaluaciones externas. Este documento deberá identificar las acciones por mejorar, el área responsable del cumplimiento, plazo de cumplimiento, los medios de verificación, los



resultados esperados y el grado de avance; con la finalidad de contribuir a mejorar la administración de los recursos del Fondo evaluado.

ASM: Se recomienda al Municipio formalizar un documento que integre los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones señaladas en las evaluaciones externas al Fondo evaluado, con la finalidad de contribuir con la mejora de la planeación y operación de los recursos del Fondo evaluado; este documento deberá contener las acciones por mejorar, responsables, plazos, medios de verificación, resultados esperados y grado de avance, con la finalidad de contar con evidencia suficiente que justifique el seguimiento formal a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

2. Aspectos Susceptibles de Mejora.

Ejercicio fiscal evaluado	2021	Propuesta de Programa para atención a Aspectos Susceptibles de Mejora		
No.		ASM	Tipo de ASM	Nivel de prioridad
1		Elaborar un diagnóstico a nivel municipal para contemplar los rubros de atención conforme al art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, cuyos recursos deberán ser destinados a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Específico	Alta
2		Elaborar un diagnóstico cuya redacción sea en forma de hechos negativos, los problemas y/o necesidades que pueden ser atendidos con los recursos del Fondo evaluado, esta descripción debe contener los elementos estructurales de la MML, es decir, contener la población afectada, la descripción del problema o necesidad y la referencia cuantitativa.	Específico	Alta
3		Implementar instrumentos de planeación estratégica como los esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos para obtener la Matriz de Indicadores para Resultados; dichos esquemas deben estructurarse con apego al marco lógico en cuanto a la sintaxis, secuencia y correcta lógica vertical.	Institucional	Alta
4		Identificar y describir a la población en referencia, potencial y objetivo en los instrumentos de planeación estratégica; con la finalidad de delimitar a la población que representa el problema o necesidad y mantener congruencia con la aplicación de los recursos que derivan del FORTAMUM-DF.	Específico	Alta
5		Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal, en cuyos elementos Fin, Propósito, Componente y Actividades sean diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico para identificar el resumen narrativo de estos niveles con la finalidad de implementar el correcto seguimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación municipal.	Institucional	Alta
6		Emitir convocatorias o invitaciones para asistir a las reuniones del comité y dar cumplimiento a la normatividad vigente conforme al Art. 12 del Reglamento para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; de la misma forma deberán cumplirse los objetivos en cada reunión; la primera reunión para analizar y priorizar obras y acciones; la segunda y tercer reunión para el seguimiento y evaluación del avance físico-financiero de las obras y acciones aprobadas; y la cuarta reunión para la evaluación final y elaboración del Informe de acciones y obras realizadas e Informe final financiero.	Institucional	Alta
7		Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal que elija Indicadores Estratégicos y de Gestión cuyas características cumplan con las disposiciones establecidas en la “Guía para el diseño de indicadores” emitida	Institucional	Alta



	por la SHCP para su correcta elaboración y permitan el seguimiento de los recursos del Fondo.		
8	Programar capacitaciones en materia de transparencia con la finalidad de publicar la información del Art. 77 de la LTyAIPEP; además de difundir entre los funcionarios involucrados en el manejo de recursos, los resultados de las evaluaciones y la utilidad de estas, con la finalidad de mejorar la administración de los recursos del FORTAMUN-DF.	Institucional	Alta
9	Diseñar un formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, integrarlo al marco normativo municipal en sus manuales de procedimientos o en un flujograma aprobado; deberá estar disponible para toda la ciudadanía.	Específico	Alta
10	Registrar y publicar la información de los módulos del ejercicio, destino e indicadores del sistema de recursos federales transferidos de los cuatro trimestres del ejercicio 2021, además, publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título V “Transparencia y la Difusión de la Información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.	Institucional	Alta
11	Establecer un calendario formalizado para emitir reportes de manera trimestral sobre el seguimiento y cumplimiento final a los objetivos establecidos en el Pp, adjuntando la evidencia suficiente que justifique los resultados obtenidos trimestralmente.	Institucional	Alta
12	Resguardar la evidencia que justifique los cumplimientos de obligaciones en materia de rendición de cuentas en las plataformas federales como el Sistema de Recursos Federales Transferidos; es importante generar el respaldo de la información en alguna aplicación o herramienta informática para coadyuvar a la creación de archivos del Municipio.	Específico	Alta
13	Generar mecanismos documentados que permitan verificar que las ministraciones que recibe el Municipio por concepto de FORTAMUN-DF, se transfirieron conforme al Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos; y para dar formalidad a dicho mecanismo, deberá estar integrado en el marco normativo del Municipio.	Específico	Alta
14	Establecer un calendario formalizado para generar los reportes trimestrales del seguimiento a los Programas presupuestarios y respaldar la información, con la finalidad de medir los resultados y coadyuvar a la toma de decisiones.	Institucional	Alta
15	Implementar Fichas de Indicadores para el programa presupuestario específico del Fondo, cuyos niveles, elementos y características se describan con estricto apego a la metodología del marco lógico, con la finalidad de realizar un correcto seguimiento a los objetivos planteados en los diferentes instrumentos de planeación implementados como el Pp.	Institucional	Alta
16	Realizar la cuantificación de las personas que se beneficiaron con obras y acciones derivadas de los recursos del FORTAMUN-DF, con la finalidad de	Institucional	Alta



	medir los resultados que tuvo la aplicación de los recursos en cada uno de los rubros de aplicación permitidos.		
17	Integrar Informes de Gobierno que contenga datos y estadísticas relacionadas con el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 y difundir la información en los medios de los que disponga el Municipio.	Institucional	Alta
18	Formalizar un documento que integre los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones señaladas en las evaluaciones externas al Fondo evaluado, con la finalidad de contribuir con la mejora de la planeación y operación de los recursos del Fondo evaluado.	Institucional	Alta

Nota: Para la atención de los ASM se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Tipo de ASM	Características
Específicos	Aquellos cuya solución corresponde a una sola UR.
Institucionales	Son los que requiere de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
Interinstitucionales	Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
Intergubernamentales	Aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.
Nivel de prioridad de los ASM	Características
Alta	Para establecer el nivel de prioridad, se consideró la contribución de estos al logro del Fin y propósito del programa.
Media	
Baja	



3. Hallazgos.

La Evaluación Específica de Desempeño realizada al Municipio de Epatlán, Puebla se enfocó en seis secciones temáticas, mismos que se describen a continuación:

A.- Justificación de la creación y del diseño del Programa.

- El Municipio estableció el Plan de Desarrollo Municipal para la planeación de los recursos, pero no describe un diagnóstico para identificar las características de necesidades que pueden ser revertidos con el Fondo evaluado que cubra los rubros de atención permitidos por la normatividad vigente.
- El Plan de Desarrollo Municipal no considera un diagnóstico que describa con hechos negativos, las problemáticas o necesidades que pueden ser atendidas con recursos del Fondo.
- El Municipio no implementó herramientas derivadas de la planeación estratégica para visualizar de forma clara el origen del problema y las posibles soluciones.
- El Municipio no identificó y cuantificó a la población en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidos con los recursos del Fondo en los instrumentos de planeación.
- El Municipio estableció en el Plan de Desarrollo Municipal el Eje I “Epatlán Seguro y Confiable”, cuyo objetivo es garantizar el mejoramiento de los cuerpos policiacos; y Eje 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de los recursos municipales; ambos objetivos corresponden a los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo de nivel Federal y Estatal.

B.- Planeación estratégica y contribución.

- En el Plan de Desarrollo Municipal remitido, no se identifica una MIR a nivel municipal para el seguimiento de los recursos.
- El Municipio implementó el COPLADEMUN para la priorizar y dar seguimiento a las obras y acciones que se ejecutarán con los recursos del Fondo, no obstante, no se tiene evidencia de las convocatorias para la asistencia a las reuniones y tampoco evidencia de las reuniones de la primera, segunda y tercera reunión.
- El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con una MIR con indicadores estratégicos y de gestión que permitan el seguimiento a los recursos del Fondo.



C.- Participación social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

- Los funcionarios responsables de la administración de los recursos del Fondo, conocen de manera general la normatividad del Fondo, carecen de conocimiento respecto a los resultados y utilidad de las evaluaciones externas al Fondo.
- El procedimiento para solicitar apoyos derivados de los recursos del Fondo, es mediante un escrito libre dirigido al presidente municipal.
- El Municipio cuenta con tres páginas de internet para la publicación de las obligaciones de transparencia para el Fondo evaluado; no obstante, no se encuentra publicada información de los reportes trimestrales del SRFT del año 2021 y del resultado de los mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio 2021.
- El Municipio implementó el Programa Presupuestario “Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN), contiene indicadores con características de la Guía para la elaboración de Indicadores de desempeño de la SHCP, es decir, que son adecuados para su implementación y correcto seguimiento de los recursos del Fondo evaluado.
- El Municipio cuenta con el Programa presupuestario específico para los recursos del Fondo, sin embargo, no se cuenta con evidencia del seguimiento trimestral y del cumplimiento final al Pp.
- La información de los recursos del Fondo fue reportada en el sistema de recursos federales transferidos, sin embargo, solo se tiene evidencia del informe del cuarto trimestre e informe definitivo 2021.
- Los responsables de la administración de los recursos no proporcionaron evidencia de mecanismos documentados que permitan verificar que las ministraciones por concepto del Fondo evaluado se ministraron conforme al Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos.
- El Municipio cumple con la programación realizada de obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo evaluado; a través del Informe definitivo 2021 es posible la verificación de las erogaciones en el rubro de pago de energía eléctrica; pagos en el rubro de mantenimiento de infraestructura y también en el pago del convenio con el CERESO de Izúcar de Matamoros cubriendo el rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del Municipio.



- El Municipio evidenció el Pp Inicial 2021, sin embargo, no remitió el seguimiento trimestral ni de cumplimiento final para verificar los avances al mismo.

D.- Programación y Seguimiento del cumplimiento del Programa.

- El Municipio no implementó fichas de indicadores para coadyuvar a la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo evaluado en los diferentes instrumentos de planeación.
- Pese al ejercicio de los recursos conforme a la normatividad aplicable, el Municipio no cuantificó a la población que se benefició con las obras y acciones derivadas del Fondo.

E.- Orientación y Medición de Resultados

- Las obras y acciones que se ejecutaron y reportaron en el sistema de recursos federales transferidos con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, son coincidentes totalmente con las actividades que se proyectaron en el Programa presupuestario inicial implementado; los responsables de la planeación y ejecución de los recursos mantienen la información homologada para un correcto seguimiento que permite medir los resultados de los objetivos planteados en los instrumentos de planeación.
- El Municipio estableció mecanismos de rendición de cuentas a través de la presentación de los estados financieros contables, presupuestales y programáticos que integran la Cuenta Pública, pero no evidenció el Informe de Gobierno de la gestión 2018-2021.

F.- Evaluación de los Recursos Transferidos.

- El Municipio realizó la evaluación externa del Fondo en el ejercicio fiscal 2020, el tipo de evaluación es Específica de Desempeño; se realizó con observancia a los Términos de Referencia vigentes en 2021 y PAE 2021; respecto a los resultados de la evaluación, estos son congruentes entre los hallazgos y recomendaciones establecidas; es importante aumentar la difusión sobre la importancia de la elaboración y utilidad de las evaluaciones externas entre las áreas involucradas en la administración de los recursos.
- El Municipio no formalizó un documento que integre los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos y recomendaciones señaladas en las evaluaciones externas al Fondo evaluado.

4. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.

Apartado de la Evaluación:	Fortaleza	Apartado de la Evaluación:	Oportunidad
A. Justificación de la creación y del diseño del programa	F1. En el Plan de Desarrollo Municipal, se consideró en el Eje 1 “Epatlán Seguro y Confiable”, y Eje 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”, los objetivos vinculados a los recursos del Fondo evaluado.	A. Justificación de la creación y del diseño del programa	O1. Elaborar un diagnóstico para contemplar los rubros de atención del Art. 37 de la LCF. O2. Describir en el diagnóstico en forma de hechos negativos, los problemas y necesidades del Municipio. O3. Implementar instrumentos de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos. O4. Identificar y cuantificar a la población potencial y objetivo que puede ser atendida con el Fondo.
B. Planeación estratégica y contribución	F2. El Municipio implementó el COPLADEMUN para priorizar y dar seguimiento a las obras y acciones derivadas del Fondo.	B. Planeación estratégica y contribución	O5. Elaborar una MIR a nivel municipal, con elementos del marco lógico. O6. Emitir las convocatorias respectivas para cada sesión; además de dar cumplimiento a cada una de las sesiones. O7. Estructurar una MIR a nivel municipal que contenga indicadores estratégicos y de gestión, elaborados bajo la MML.
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	F3. Los funcionarios responsables de la administración de los recursos, conocen de manera general la normatividad aplicable al Fondo. F4. Mediante un escrito de libre formato, la población solicita apoyos para obras y acciones del Fondo. F5. El Municipio cuenta con tres páginas de internet para la publicación de la información que genera el Municipio. F6. Los resultados de las evaluaciones externas al Fondo, se encuentran disponibles en la página de internet del Municipio.	C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	O8. Realizar un programa de capacitaciones a los funcionarios que administran recursos federales. O9. Diseñar un formato definido para recibir y dar trámite a las solicitudes de obras y acciones derivadas del Fondo. O10. Publicar en las páginas de internet, la información de los reportes trimestrales en el SRFT de los cuatro trimestres y de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana. O11. Emitir informes de manera trimestral sobre el seguimiento y cumplimiento final al Pp.



	<p>F7. El Municipio implementó un Programa presupuestario específico para los recursos del Fondo.</p> <p>F8. El Municipio da cumplimiento con el reporte del cuarto trimestre e informe definitivo 2021, del SRFT.</p> <p>F9. El Municipio cumple con la programación realizada de las obras y acciones conforme al Art. 37 LCF.</p>		<p>O12. Resguardar la evidencia que justifican los cumplimientos de las obligaciones en materia de rendición de cuentas en el SRFT.</p> <p>O13. Generar mecanismos documentados para verificar las ministraciones recibidas del Fondo evaluado.</p> <p>O14. Generar reportes trimestrales del seguimiento y cumplimiento final al Programa presupuestario específico del Fondo.</p> <p>O15. Implementar Fichas de Indicadores para el Pp específico del Fondo evaluado</p> <p>O16. Cuantificar a las personas que se beneficiaron con los recursos del Fondo.</p>
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	-	D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	<p>O17. Integrar Informes de Gobierno con datos e información estadística relacionada con el cumplimiento de metas y objetivos del PDM 2018-2021.</p>
E. Orientación y medición de resultados	<p>F10. Las obras y acciones que se ejecutaron y reportaron en el SRFT son coincidentes totalmente con las programadas en el Programa presupuestario Inicial específico del Fondo.</p> <p>F11. El Municipio presentó la Cuenta Pública 2021 ante la ASE.</p>	E. Orientación y medición de resultados	
F. Evaluación de los Recursos Transferidos	F12. El Municipio realizó la evaluación de la evaluación al Fondo en el ejercicio 2020, cumple con la metodología y términos de referencia para su elaboración.	F. Evaluación de los Recursos Transferidos	O18. Formalizar un documento que integre los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos y recomendaciones señaladas en las evaluaciones externas al Fondo.
Apartado de la Evaluación:	Debilidad	Apartado de la Evaluación:	Amenaza
A. Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>D1. El PDM no cuenta con un diagnóstico para contemplar los rubros de atención del Art. 37 de la LCF.</p> <p>D2. El PDM no cuenta con un diagnóstico que describa en forma de hechos negativos, los problemas y necesidades del Municipio.</p> <p>D3. El PDM no contempló instrumentos de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos.</p>	A. Justificación de la creación y del diseño del programa	A1. Falta de presupuesto para contratar servicios profesionales para la elaboración de documentación especializada.



	<p>D4. El PDM no identificó y cuantificó a la población potencial y objetivo que puede ser atendida con el Fondo.</p>		
<p>B. Planeación estratégica y contribución</p>	<p>D5. El PDM no tiene una MIR a nivel municipal. D6. El Municipio no emitió las convocatorias respectivas para las sesiones del COPLADEMUN; además no se dio cumplimiento a cada una de las sesiones. D7. El Municipio no cuenta con una MIR a nivel municipal que contenga indicadores estratégicos y de gestión, elaborados bajo la MML.</p>	<p>B. Planeación estratégica y contribución</p>	
<p>C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.</p>	<p>D8. La normatividad aplicable no se encuentra publicada; además los funcionarios desconocen los resultados de las evaluaciones externas realizadas al Fondo. D9. El Municipio no cuenta con un formato definido para recibir y dar trámite a las solicitudes de obras y acciones derivadas del Fondo. D10. Las páginas de internet del Municipio carecen de la información de los reportes trimestrales en el SRFT de los cuatro trimestres y de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana. D11. El Municipio no emitió informes trimestrales sobre el seguimiento y cumplimiento final al Pp. D12. El Municipio no cuenta con evidencia que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas en el SRFT. D13. El Municipio no genera mecanismos documentados para verificar las ministraciones recibidas del Fondo evaluado.</p>	<p>C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.</p>	<p>A2. Falta de atención a las capacitaciones para el personal que opera recursos del Fondo. A3. Falta de controles internos para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad aplicable.</p>

	D14. El Municipio no genera reportes trimestrales del seguimiento y cumplimiento final al Programa presupuestario específico del Fondo.		
D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	D15. El Municipio no implementó Fichas de Indicadores para el Pp específico del Fondo evaluado D16. El Municipio no cuantificó a las personas que se beneficiaron con los recursos del Fondo evaluado.	D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	-
E. Orientación y medición de resultados	D17. El Municipio no integró Informes de Gobierno con datos e información estadística relacionada con el cumplimiento de metas y objetivos del PDM 2018-2021.	E. Orientación y medición de resultados	A4. Desconocimiento de los servidores públicos en elaboración de información técnica.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos	D18. El Municipio no formalizó un documento que integre los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos y recomendaciones señaladas en las evaluaciones externas al Fondo.	F. Evaluación de los Recursos Transferidos	A5. Desconocimiento de los servidores públicos en elaboración de información técnica.

5. Recomendaciones.

Recomendaciones.					
Sección temática.	Hallazgo.	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la recomendación.
Justificación de la creación y del diseño del programa	El PDM no identifica un diagnóstico para identificar las necesidades que se pueden revertir con el Fondo.	Elaborar un diagnóstico a nivel municipal para contemplar los rubros de atención conforme al art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.	Obras Públicas/ Planeación	Diagnóstico municipal con características de los problemas o necesidades.	Factible para aplicar 2023.
	El PDM no describe en forma de hechos negativos, a las necesidades o problemas que pueden ser atendidos con el Fondo.	Elaborar un diagnóstico cuya redacción sea en forma de hechos negativos, los problemas y/o necesidades que pueden ser atendidos con los recursos del Fondo evaluado.	Obras Públicas/ Planeación	Diagnóstico municipal que describe en forma de hechos negativos a los problemas y necesidades de la población.	Factible para aplicar 2023.
	El PDM no implementó herramientas de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos para obtener la Matriz de Indicadores para Resultados	Implementar instrumentos de planeación estratégica como los esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos para obtener la Matriz de Indicadores para Resultados	Obras Públicas/ Planeación	Esquemas de planeación estratégica para obtener la MIR.	Factible para aplicar 2023.
	El Municipio no cuantificó la población en referencia, potencial y objetivo.	Identificar y describir a la población en referencia, potencial y objetivo en los instrumentos de planeación estratégica	Obras Públicas/ Planeación	Poblaciones objetivo y atendida descritas claramente en un diagnóstico.	Factible para aplicar 2023.
Planeación estratégica y contribución	En el PDM 2018-2021 no se identifica una MIR municipal	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal, en cuyos elementos Fin, Propósito, Componente y Actividades sean diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico.	Obras Públicas/ Planeación	MIR municipal para el seguimiento de los recursos del Fondo.	Factible para aplicar 2023.
	El Municipio implementó el COPLADEMUN, pero solo se tiene evidencia de la cuarta sesión.	Emitir convocatorias o invitaciones para asistir a las reuniones del comité y dar cumplimiento a la normatividad vigente.	COPLADEMUN H. Ayuntamiento Representantes comunitarios	Convocatorias emitidas. Actas de sesiones de COPLADEMUN resguardadas.	Factible para aplicar 2023
	El PDM no cuenta con una MIR municipal que contenga indicadores para el seguimiento de recursos.	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal que elija Indicadores Estratégicos y de Gestión cuyas características cumplan con las disposiciones	Obras Públicas/ Planeación	MIR municipal con indicadores adecuados para el seguimiento de recursos.	Factible para aplicar 2023



		establecidas en la “Guía para el diseño de indicadores” emitida por la SHCP para su correcta elaboración y permitan el seguimiento de los recursos del Fondo.			
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	La normatividad del Fondo no se encuentra publicada en las páginas de internet. Además, los funcionarios carecen de conocimiento respecto de los resultados de las evaluaciones externas.	Programar capacitaciones en materia de transparencia con la finalidad de publicar la información del Art. 77 de la LTyAIPPEP; además de difundir entre los funcionarios involucrados en el manejo de recursos, los resultados de las evaluaciones y la utilidad de estas.	Obras públicas/ Planeación Tesorería Municipal. COPLADEMUN Contraloría Municipal	Funcionarios capacitados para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.	Factible para aplicar 2021, 2022 y subsecuentes
	Mediante un escrito libre, la población solicita apoyos de obras y acciones derivadas del Fondo	Diseñar un formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, integrarlo al marco normativo municipal en sus manuales de procedimientos o en un flujograma aprobado; deberá estar disponible para toda la ciudadanía.	Obras públicas	Formato definido para la correcta atención a la población que solicita apoyos derivados del Fondo.	Factible para implementar 2023.
	La página de internet no cuenta con la publicación de los reportes trimestrales del SRFT y de los resultados de mecanismos de participación ciudadana.	Registrar y publicar la información de los módulos del ejercicio, destino e indicadores del SRFT de los cuatro trimestres del ejercicio 2021, además, publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana.	Obras públicas Unidad de Transparencia	Páginas de internet con información trimestral de la operación de los recursos.	Factible para registrar 2021 2022 y 2023.
	El Municipio no presenta seguimiento trimestral y cumplimiento final al Pp.	Establecer un calendario formalizado para emitir reportes de manera trimestral sobre el seguimiento y cumplimiento final a los objetivos establecidos en el Pp..	Tesorería Obras públicas	Reportes de seguimiento trimestral y cumplimiento final al Pp.	Factible para aplicar 2022 y subsecuentes
	El Municipio carece de evidencia de los cumplimientos de los reportes trimestrales del SRFT del primero, segundo y tercer trimestre.	Resguardar la evidencia que justifique los cumplimientos de obligaciones en materia de rendición de cuentas en el SRFT.	Obras públicas	Reportes trimestrales del SRFT del primero, segundo y tercer trimestre del SRFT.	Factible para aplicar 2022 y subsecuentes.
	El Municipio carece de evidencia de mecanismos documentados de las ministraciones recibidas del Fondo.	Generar mecanismos documentados que permitan verificar que las ministraciones que recibe el Municipio por concepto de FORTAMUN-DF, se transfirieron conforme al Acuerdo por el cual se da a	Tesorería Obras públicas	Mecanismos documentados para verificar las ministraciones recibidas del Fondo.	Factible para aplicar 2022 y subsecuentes.



		conocer la distribución y calendarización de los recursos; y para dar formalidad a dicho mecanismo, deberá estar integrado en el marco normativo del Municipio			
	El Municipio carece de evidencia de los reportes trimestrales de seguimiento y cumplimiento final al Pp.	Establecer un calendario formalizado para generar los reportes trimestrales del seguimiento a los Programas presupuestarios y respaldar la información.	Tesorería Obras públicas	Evidencia de Reportes trimestrales y cumplimiento final al Pp.	Factible para aplicar 2022 y subsecuentes.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	El Municipio no implementó fichas de indicadores del Pp específico del Fondo.	Implementar Fichas de Indicadores para el programa presupuestario específico del Fondo, cuyos niveles, elementos y características se describan con estricto apego a la metodología del marco lógico.	Obras públicas/ Planeación	Fichas de Indicadores del Pp específico para el seguimiento de los recursos del Fondo.	Factible para aplicar 2022 y subsecuentes.
	El Municipio no cuantificó a la población atendida con los recursos del Fondo.	Realizar la cuantificación de las personas que se beneficiaron con obras y acciones derivadas de los recursos del FORTAMUN-DF.	Obras públicas	Cuantificación de la población atendida con los recursos del Fondo evaluado.	Factible para aplicar 2023.
Orientación y medición de resultados	El Municipio no cuenta con evidencia del Informe de Gobierno de la gestión 2021-2021.	Integrar Informes de Gobierno que contenga datos y estadísticas relacionadas con el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 y difundir la información en los medios de los que disponga el Municipio.	Obras Públicas Tesorería Municipal. Unidad de Transparencia Contraloría Municipal	Informe de gobierno integrados con información y datos de los logros de los objetivos de PDM.	Factible para aplicar 2022 y subsecuentes.
Evaluación de los Recursos Transferidos	El Municipio realizó la evaluación externa del Fondo, no formalizó un documento que integre los ASM.	Formalizar un documento que integre los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los hallazgos y recomendaciones señaladas en las evaluaciones externas al Fondo evaluado.	Obras públicas Unidad de Transparencia. Tesorería Municipal	Documento formalizado que integra los ASM para su seguimiento y cumplimiento.	Factible para aplicar 2023 y subsecuentes.

Fuente: Recomendaciones de las seis secciones de la evaluación integral del Fondo.



6. Conclusiones.

El Municipio de Epatlán, Puebla recibió la cantidad de 3,234,918.00 (Tres millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, recurso que se destinó conforme a la normatividad del Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Es importante indicar que la carencia de evidencia, es debido a la transición del gobierno, por lo que los hallazgos y recomendaciones en relación al Fondo evaluado en su gran mayoría corresponden a la gestión que terminó en octubre de 2021 y que la administración actual debe considerar con la finalidad de mejorar la orientación y ejecución de los recursos.

Justificación de la creación y del diseño del programa

La evidencia del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 carece de un diagnóstico para identificar las características de la problemática y necesidades que pueden ser atendidos con los recursos del Fondo; además, no se observa la implementación de herramientas de planeación estratégica como árboles de problemas y árboles de objetivos e integrar la MIR municipal para el seguimiento de recursos; no obstante, consideró en el Eje 1 “Epatlán, Seguro y Confiable” y Eje3 “Desarrollo Económico y sustentable”, los objetivos vinculados al Fondo que se evalúa.

Planeación Estratégica y Contribución

El Municipio integró el COPLAEMUN, para la priorización y seguimiento de las obras y acciones, sin embargo, se carece de la evidencia de las convocatorias y de las sesiones de la primera, segunda y tercera reunión, respecto de la cuarta reunión, se observó la información de las obras que se ejecutaron en el ejercicio 2021. Se recomendó al Municipio la importancia del resguardo de las evidencias que justifican la ejecución de los recursos.

También se recomendó la integración de una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal, cuyos indicadores estratégicos y de gestión sean los adecuados para el seguimiento de recursos, es importante que sea diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico. Sin embargo, implementó un Programa presupuestario específico para el Fondo que coadyuva a tal seguimiento.



Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

Es importante que los funcionarios responsables del cumplimiento de las obligaciones del Fondo, reciban capacitación continua en materia de transparencia, la normatividad del Fondo no se encuentra publicada en las páginas de internet, además desconocen los resultados y la utilidad de la evaluación externa realizada en el ejercicio anterior, por lo que se requiere mayor difusión de la misma.

Por otro lado, se implementó un Programa presupuestario específico para el seguimiento de los recursos del Fondo, pero la evidencia corresponde al programa inicial donde se identifican elementos e indicadores adecuados para su correcto seguimiento; pero los responsables de la administración de los recursos, no proporcionaron evidencia del seguimiento trimestral y cumplimiento final, situación que amerita la recomendación de resguardar los cumplimientos de la normatividad aplicable.

Las obras y acciones fueron reportadas ante el sistema de recursos federales transferidos, el informe del cuarto trimestre y el Informe definitivo se remitieron conforme a las disposiciones vigentes, en este reporte, es posible la verificación de las erogaciones en el rubro de pago de energía eléctrica; pagos en el rubro de mantenimiento de infraestructura y también en el pago del convenio con el CERESO de Izúcar de Matamoros cubriendo el rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del Municipio.

Aunque se cuenta con tres páginas de internet, se carece de la información del Fondo de 2021 respecto de los informes trimestrales del SRFT y de los mecanismos de participación ciudadana; es importante que los funcionarios responsables de la generación de la información y de la publicación de la información controlen internamente dichas obligaciones.

Programación y seguimiento del Cumplimiento del Programa

Pese a contar con un Programa presupuestario específico del Fondo evaluado, no se implementaron Fichas de indicadores para coadyuvar al seguimiento oportuno de los recursos.

Por otra parte, se recomendó la cuantificación de la población que se benefició con la aplicación de los recursos con la finalidad de medir la cobertura de la población.



Orientación y medición de los resultados

Las obras y acciones que se ejecutaron y reportaron en el SRFT con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, son coincidentes totalmente con las actividades que se proyectaron en el Programa presupuestario inicial, los funcionarios responsables de la planeación y ejecución de los recursos mantienen la información homologada para un correcto seguimiento que permite medir los resultados de los objetivos planteados en los instrumentos de planeación.

El Municipio presentó en tiempo y forma los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos mediante la Cuenta Pública 2021, ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Respecto al Informe de Gobierno 2021, se recomendó el resguardo de la evidencia de los cumplimientos de los objetivos de los planes de desarrollo municipales, con el objeto de integrarlo al archivo del Municipio.

Evaluación de los Recursos Transferidos.

No obstante que el Municipio realizó la evaluación en el ejercicio 2020, la cual cumple con la metodología y términos de referencia para su elaboración, el Municipio no integró en un documento formalizado, los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos y recomendaciones detectadas en la evaluación. Se recomienda a los funcionarios de la administración vigente, considerar la integración de los ASM a partir de esta evaluación.



7. Valoración Final del Fondo

Sección	Nivel*	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	0.00	El Plan de Desarrollo Municipal carece de un diagnóstico para identificar las necesidades que pueden ser atendidas con el Fondo. Además, tampoco se observa la implementación de esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos para integrar la MIR. No obstante, el PDM sí consideró en el Eje 1 “Epatlán Seguro y Confiable” y Eje 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”, los objetivos vinculados a los rubros de aplicación del Fondo.
Planeación estratégica y contribución.	0.33	Se implementó el COPALDEMUN para la priorización y seguimiento de obras y acciones a ejecutarse, no obstante, se carece de la evidencia de las convocatorias y de las actas de sesión de la primera, segunda y tercera reunión. Se recomendó la integración de una MIR a nivel municipal que cuente con elementos e indicadores bajo la MML para su correcto seguimiento.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	1.14	El Municipio integró un Programa presupuestario específico para los recursos del Fondo, no obstante, se carece de evidencia del seguimiento trimestral y de cumplimiento final al mismo. Se carece de evidencia de los mecanismos documentados que permiten verificar las ministraciones del Fondo evaluado. Municipio cumple con la programación de las obras y acciones ejecutadas, cubriendo los rubros de pago de energía eléctrica; pagos en el rubro de mantenimiento de infraestructura y también en el pago del convenio con el CERESO de Izúcar de Matamoros cubriendo el rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del Municipio
Programación y del Seguimiento y del Cumplimiento del Programa	-	Pese a contar con un Programa presupuestario específico del Fondo, no se implementaron Fichas de indicadores para coadyuvar en el seguimiento de recursos. El Municipio no cuantificó a la población atendida con los recursos del Fondo.
Orientación y medición de resultados.	1.00	Las obras y acciones que se reportaron y ejecutaron en el SRFT son coincidentes con las establecidas en el Pp inicial proporcionado. El Municipio presentó la Cuenta Pública 2021 ante la ASE; pero no resguardó el Informe de Gobierno de la administración anterior.
Evaluación de los Recursos Transferidos	0.00	El Municipio realizó la evaluación del Fondo en el ejercicio anterior, la cual cumple con la metodología y términos de referencia para su elaboración; sin embargo, no se formalizó un documento para integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora para dar seguimiento a las recomendaciones establecidas en dichas evaluaciones.
Total		0.50



8. Anexos.

Anexo 1. Valoración Final del Programa.

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	0.00	El Plan de Desarrollo Municipal carece de un diagnóstico para identificar las necesidades que pueden ser atendidas con el Fondo. Además, tampoco se observa la implementación de esquemas de árboles de problemas y árboles de objetivos para integrar la MIR. No obstante, el PDM sí consideró en el Eje 1 “Epatlán Seguro y Confiable” y Eje 3 “Desarrollo Económico y Sustentable”, los objetivos vinculados a los rubros de aplicación del Fondo.
Planeación estratégica y contribución.	0.33	Se implementó el COPALDEMUN para la priorización y seguimiento de obras y acciones a ejecutarse, no obstante, se carece de la evidencia de las convocatorias y de las actas de sesión de la primera, segunda y tercera reunión. Se recomendó la integración de una MIR a nivel municipal que cuente con elementos e indicadores bajo la MML para su correcto seguimiento.
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	1.14	El Municipio integró un Programa presupuestario específico para los recursos del Fondo, no obstante, se carece de evidencia del seguimiento trimestral y de cumplimiento final al mismo. Se carece de evidencia de los mecanismos documentados que permiten verificar las ministraciones del Fondo evaluado. Municipio cumple con la programación de las obras y acciones ejecutadas, cubriendo los rubros de pago de energía eléctrica; pagos en el rubro de mantenimiento de infraestructura y también en el pago del convenio con el CERESO de Izúcar de Matamoros cubriendo el rubro de atención a las necesidades vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del Municipio
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	-	Pese a contar con un Programa presupuestario específico del Fondo, no se implementaron Fichas de indicadores para coadyuvar en el seguimiento de recursos. El Municipio no cuantificó a la población atendida con los recursos del Fondo.
Orientación y medición de resultados.	1.00	Las obras y acciones que se reportaron y ejecutaron en el SRFT son coincidentes con las establecidas en el Pp inicial proporcionado. El Municipio presentó la Cuenta Pública 2021 ante la ASE; pero no resguardó el Informe de Gobierno de la administración anterior.
Evaluación de los Recursos Transferidos	0.00	El Municipio realizó la evaluación del Fondo en el ejercicio anterior, la cual cumple con la metodología y términos de referencia para su elaboración; sin embargo, no se formalizó un documento para integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora para dar seguimiento a las recomendaciones establecidas en dichas evaluaciones.
Total		0.50



Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Nombre de la instancia evaluadora	A&A Consultoría y Administración, S. C.
Nombre del coordinador de la evaluación	Mtra. Pamela Camacho Villanueva
Nombre de los principales colaboradores	L.A.I.N. Jonathan Alfredo Chacón Santiago L.A.E. Amado Hernández López L.C. Yolanda Pérez Cázares C.P.A. Araceli Sánchez Vargas
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación	Contraloría Municipal
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	C. Carlos Carrasco Chipilan
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación	\$51,250.00
Fuente de Financiamiento	Participaciones



Anexo 3. “Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

NOTA: Información no remitida por el Municipio, por lo que el presente anexo se presenta sin información.

Anexo 4. Ficha técnica de indicadores del Programa.

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Si bien el Municipio no implementó una Ficha de Indicadores, cuenta con un Programa presupuestario específico para el Fondo evaluado.

Indicadores							
Nivel	Nombre	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje de recursos de FORTAMUN ejercidos.	(Número de recursos ejercidos/Número de recursos por ejercer) *100	Recursos	Anual	2020	100.00 %	Regular
Propósito	Porcentaje de proyectos	(Número de proyectos aplicados/Número de proyectos por aplicar) *100	Proyectos	Semestral	2020	100.00 %	Regular
Componente	Porcentaje de mecanismos	(Aportaciones realizadas/Aportaciones pendientes por realizar) *100	Mecanismo	Trimestral	2020	100.00 %	Regular
	Porcentaje de proyectos	(Número de obras realizadas/Número de obras por ejecutar) *100	Proyectos	Trimestral	2020	100.00 %	Regular
	Porcentaje de mecanismos	(Número de mecanismos implementados/ Número de mecanismos por implementar) *100	Porcentaje	Trimestral	2020	100 %	Regular

Fuente: Pp “Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN) para la gestión 2018-2021.



Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa (Municipal)				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente				

Fuente:

NOTA: Información no remitida por el Municipio, por lo que el presente anexo se presenta sin información.

Anexo 6. “Localidades atendidas con recursos del Fondo”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2020

Obra o Acción	Localidad.	Costo	Metas	Número de Beneficiarios

Nota: Los recursos del FORTAMUN no se registran en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social por lo tanto no es posible la obtención de toda la información necesaria para el llenado del presente Anexo.

Anexo 7. Metas del Programa

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin									
Propósito									
Componente									
Actividad	C1								
	C2								
	C3								

Fuente:

NOTA: La Información o evidencia proporcionada por el Municipio no es suficiente para requisitar el presente anexo, por lo que se presenta sin información.



Anexo 8. “Informes trimestrales del Fondo en el SRFT”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Componentes del SFU	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	Sin evidencia para verificar el cumplimiento.			Sí	Sí
Destino				Sí	Sí
Indicadores				Sí	Sí

Fuente: Reporte del cuarto trimestre del SRFT e informe definitivo 2021.





Anexo 9. “Eficacia Presupuestal del Fondo”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2020

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE/PA)100
3,234,918.00	3,234,918.00	100.00

Fuente: Plantilla del Módulo de Ejercicio del Gasto del Informe Definitivo del SRFT 2021





Anexo 10. “Avance de los Indicadores del Programa”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin						
Propósito						
Componente						
Actividad	C1					
	C2					
	C3					

NOTA: Con la Información o evidencia remitida por el Municipio no es posible el llenado del presente anexo, por lo que se presenta sin información.



Anexo 11 “Avance de las Acciones para atender los ASM”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora.	Actividades	Área Responsable.	Fecha de Terminación	Resultados Esperados	Productos y/o evidencia.	Avance (%)	Identificación del documento probatorio.	Observaciones

NOTA: El Municipio no cuenta con ASM para el llenado del presente anexo.

Anexo 12 “Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo”

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Municipio de Epatlán, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios
Año de la Evaluación:	2021

Obra o Acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Grado de Rezago Social	Monto por tipo de Incidencia.	
					Municipio en General.	Población.
Rehabilitación De Centro Para La Atención Integral De Adultos Mayores 1era Etapa En La Localidad De San Juan Epatlán, Municipio De Epatlán, Puebla	San Juan Epatlán	-	C	-	222,399.10	
Rehabilitación De Alumbrado Público Del Municipio De Epatlán, Puebla	Municipio Epatlán	-	R	-	207,707.28	
Construcción De Terracerías Para La Elaboración De Mirador Turístico, En La Localidad De San Juan Epatlán, Municipio De Epatlán	San Juan Epatlán	-	C	-		210,303.62
Pavimentación Con Carpeta Asfáltica Del Camino Santa Ana Necoxtla - Col Zapata Del Km 0+000.00 Al Km 0+540.00 Localidad De Santa Ana Necoxtla, Epatlán, Puebla	Santa Ana Necoxtla	-	C	-		2,253,263.60
Pago del CERESO al Municipio de Izúcar de Matamoros.	Municipio de Epatlán	-	-	-	161,745.90	
Pago de energía eléctrica	Municipio de Epatlán	-	-	-	179,398.50	
Totales					771,250.78	2,463,567.22



9. Fuentes de Referencia.

Leyes y reglamentos	
Federales	
CPEUM.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LFPRH.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LCF.	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG.	Ley General de Contabilidad Gubernamental
DPEF	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020
LGOFAIS	Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
LOM	Ley Orgánica Municipal
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
Estatales	
TdR.	Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022.
LOAPEP	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
LEEP	Ley de Egresos del Estado de Puebla
LDPELSP	Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla
LAASSPEMGEPEP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla
LPCGPEP	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Puebla
LOPSREP	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla
LPDEP	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
CFEP	Código Fiscal del Estado de Puebla
LHELSP	Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla
LIEP	Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2021
PED	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



LPFEP	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
LPGPEP	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
LCHEP	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipio
RISFA	Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración
Municipales	
PMD	Plan de Desarrollo Municipal de Epatlán, Puebla 2018-2021 y Plan Municipal de Desarrollo de Epatlán, Puebla 2021-2024
	Reportes, Estados Financieros y auxiliares, generados por el Sistema Contable
SRFT	Reporte del cuarto trimestre e Informe definitivo emitido por el Sistema SRFT
Pp	Programa Presupuestario inicial del ejercicio 2021
Páginas de internet	
	Página oficial del Ayuntamiento https://transparencia.epatlan.gob.mx/
	https://epatlan.gob.mx/
	https://plataformadetransparencia.org
	http://ceigep.puebla.gob.mx
	https://coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx
	https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-249996
	https://www.inegi.org.mx
Otras fuentes	
	Periódicos Oficiales del Estado de Puebla 2018, 2019, 2020 y 2021
	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021
	Informe Anual Sobre Situación de Pobreza y Rezago Social 2018, 2019, 2020 y 2021

